



Sustanciación	25
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00009 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Ana Bolena Torres Velasco
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Allegar avalúo catastral del inmueble para el año 2022 en aras de establecer la competencia de este despacho.

-Allegar certificado de tradición y libertad N°001-1212675 con una expedición no superior a treinta (30) días.

Finalmente, como no hace parte de la demanda ni de sus anexos ni se constituye en causal de inadmisión, se pone en conocimiento a la parte demandante el escrito presentado por Ana Bolena Torres Velasco, denominado 04MemorialDemandadaSolicitudLiquidacionCostasParaPagoTotal18Ene- del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f0e35bc4cbf9d586570ca735b310f374f9512183909b170a05bf58fb46f20b**
Documento generado en 26/01/2022 03:19:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>